

para el día quince del mes de Diciembre  
 de este presente año de la pena de  
 ejecución costas y salarios acordados  
 de la Cobranza que aminor no han de  
 pagar como el principal a la persona q  
 a ella viniere en cada un día de los  
 que se ocupare con mas los de la Venida  
 y buelta hasta su efectivo pago sobre q  
 Removian las Leyes y Pragmaticas q  
 hablan en raxon de stos Salarios  
 y para su ejecución y cumplimiento les  
 obligan con sus bienes y lo propio y  
 rentas de su Concejo uno y otros muel-  
 les y Navies havidos y por haver, y  
 san poder cumplido de las Justicias de  
 S. M. y en especial a los J. Justicias Aposto-  
 lica y Real, subdelegado al Tribunal  
 de la S. Cruzada para que les compe-  
 lan a que asi lo cumplan por todo rigor  
 de dño por apremio o vía executiva, como  
 si sentencia pasada en autoridad de  
 cosa juzgada Removieron lo propio

7  
 11  
 12  
 13  
 14  
 15  
 16  
 17  
 18  
 19  
 20  
 21  
 22  
 23  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28  
 29  
 30  
 31  
 32  
 33  
 34  
 35  
 36  
 37  
 38  
 39  
 40  
 41  
 42  
 43  
 44  
 45  
 46  
 47  
 48  
 49  
 50  
 51  
 52  
 53  
 54  
 55  
 56  
 57  
 58  
 59  
 60  
 61  
 62  
 63  
 64  
 65  
 66  
 67  
 68  
 69  
 70  
 71  
 72  
 73  
 74  
 75  
 76  
 77  
 78  
 79  
 80  
 81  
 82  
 83  
 84  
 85  
 86  
 87  
 88  
 89  
 90  
 91  
 92  
 93  
 94  
 95  
 96  
 97  
 98  
 99  
 100

